Medellín, febrero 26 de 2018

DEVOLVER
FIRMADO Y SELLADO

INTER CARGUEROS ANDINOS
Expertos en el manejo y transporte de químicos

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO
CORPONARIÑO
Calle 25 7 Este 84, Finca Lope -Vía La Carolina, Pasto, Nariño- Colombia
Conmutador: (2) (7 309282)

Asunto: Envío plan de Contingencia para el Derrame de Sustancias Químicas en el Transporte Terrestre de Carga, Empresa Intercargueros Andinos S.A.S.

En cumplimiento al DECRETO N° 50 de 16 ENE 2018) "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones" entre ellas el Parágrafo 2: "Los usuarios que transportan hidrocarburos y derivados, así como sustancias nocivas, no sujetas a licenciamiento ambiental, ***deberán estar provistos de un Plan de contingencias para el manejo de derrames,*** Así mismo, dicho plan deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, con el fin de que éstas lo conozcan y realicen el seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes. Las empresas que estén operando deberán entregar el Plan de Contingencia a las autoridades ambientales correspondientes, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la expedición de la presente.

La empresa Intercargueros Andinos S.A.S. con nit 800.214.243 – 4 y Resolución de habilitación del Ministerio de Transporte Nro. 00366 del 01 de octubre de 2001 envía para su conocimiento y seguimiento, el plan de contingencia para el derrame de sustancias químicas en el transporte de carga.

Cordialmente,

ENRIQUE ARANGO MEJÍA
Gerente General

5 MAR 2018